

RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2013-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2013.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veinticinco de abril de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el acta del actuario adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal. Conste

México, Distrito Federal, veinticinco de abril de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el Sección de Trámite acta del actuario adscrito a la Controversias Constitucionales Acciones Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal, en la que hace constar la imposibilidad de notificar el acuerdo de cinco de abril pasado al Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, en virtud de que en el domiorio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciadad, se negaron a recibir la notificación del citado proveído; en consecuencia, con fundamento en el artículo 5º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la misma ley; notifíquese por oficio a la referida autoridad en su residencia oficial, a través de despacho que se libre en términos del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el que una vez recibido debidamente diligenciado, agregarse a los autos sin mayor trámite; asimismo, prevéngase al Municipio para que señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y

## RECURSO DE RECLAMACIÓN 15/2013-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2013.

resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto de cumplimiento a este requerimiento.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.